

CONUCHILE (O) N° 1694-2022

ANT. : Decreto exento N° 0029641, de 5

de septiembre de 2022.

MAT. : Cursa con alcance decreto que

indica.

SANTIAGO, 16 de noviembre de 2022

DE : CONTRALORA UNIVERSITARIA

A : RECTORA

Esta Contraloría Universitaria ha dado curso al decreto del Antecedente, pero cumple con hacer presente lo siguiente:

1. Respecto a lo establecido en el Resuelvo N°1, romano XVI, y atendido que la supresión deja sin reglar la forma de nombramiento del cargo de Administrador del Campus en caso de ser ejercido por un profesional, se entenderá que dicha atribución será ejercida por el/la Rector/a de conformidad al artículo 19, letra h), del Estatuto Universitario, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, letra i), del Reglamento General de Campus. Del mismo modo, se entenderá que dicha atribución será ejercida por el/la Rectora respecto al nombramiento de los empleos a contrata del campus a que se refiere el artículo 18 del mismo cuerpo normativo.

- 2. Respecto a lo establecido en el Resuelvo N°2, artículo 5°, letra f), se entenderá que corresponderá al/la Rector/a la obligación de revisar los aportes al presupuesto global del campus una vez al año con participación del/la Presidente/a del Consejo de Campus.
- 3. Finalmente, respecto a lo dispuesto en el Resuelvo N°2, artículo 10, en relación a qué debe entenderse por "función principal" en el contexto de la integración del consejo de campus, deberá dictarse la correspondiente normativa aclaratoria a fin de dar cumplimiento al Reglamento General de Elecciones y Consultas en la elección de los representantes de los distintos estamentos universitarios.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

MAGDALENA GANDOLFO G. CONTRALORA UNIVERSITARIA

DISTRIBUCION

- 1.- Rectoría.
- 2.- Dirección jurídica.
- 3.- Archivo.

MGG/jpa